



San Salvador, 25 de enero de 2010.

## **ACUERDO EJECUTIVO N° 79**

### **EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE ECONOMÍA**

#### **CONSIDERANDO:**

I.- Que según Decreto Legislativo N° 699, de fecha 21 de agosto de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 171, Tomo 380, de fecha 12 de septiembre de 2008, la Asamblea Legislativa ratificó el Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras,

II.- Que según el Decreto Ejecutivo N° 1 de fecha 13 de enero de 2010, publicado en el Diario Oficial N° 12, Tomo N° 386, del 19 de enero de 2010, se establece el Reglamento para la Implementación del Programa de Desgravación Arancelaria del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras,

III.- Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 6 del Reglamento mencionado en el Considerando anterior, se hace necesario establecer el Programa de Desgravación Arancelaria aplicable a la totalidad de bienes que conforman el Sistema Arancelario Centroamericano para el año 2010.

#### **POR TANTO,**

En uso de sus facultades constitucionales,

#### **ACUERDA:**

Art. 1.- Se establece el Programa de Desgravación Arancelaria de El Salvador correspondiente al año 2010, para el Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras sobre los bienes que conforman el Sistema Arancelario Centroamericano, de la manera siguiente:

Art.2.- El presente Acuerdo entrará en vigencia el día uno de febrero de dos mil diez, previa su publicación en el Diario Oficial.



**HÉCTOR MIGUEL ANTONIO DADA HIREZI**  
**MINISTRO DE ECONOMIA**

